



Resolución Directoral

N° 00052-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 07 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 00031-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 20 de enero de 2022, de la Dirección de Administración y demás documentos que constan con diecisiete (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1468, D. L. se establece las disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; Decreto Legislativo N° 1474, Decreto Legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/las trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19; Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; D.U. N° 026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, con Informe del Visto, la Dirección de Administración remite la relación de los servidores públicos que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que formará parte del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo 2022, decisión expresa por acuerdo del Consejo Directivo, según acta de fecha 14 de enero de 2022;

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0000516

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3E47F3



Que, con Memorándum N° 00172-2022-ENSFJMA/DG de fecha 03 de febrero de 2022, la Dirección General, autoriza expedir la resolución directoral, que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022;

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, y;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que formará parte del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo 2022, la cual estará integrada por los siguientes servidores públicos:

- | | |
|--|------------------|
| • Sr. Julio César Breña Canales | Presidente |
| • Sr. Alfredo Guillermo Moreno Mosquito | Secretario |
| • Sr. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio | Primer miembro |
| • Sra. Elizabeth Noemi Farfán Deudor | Segundo miembro |
| • Sra. Ana del Socorro Polo Vásquez | Tercer miembro |
| • Sra. Milli Eliana Sánchez Cáceres | Cuarto miembro |
| • Sra. Rosa Virginia Flores Santiago | Primer suplente |
| • Sra. Luz Violeta Alcalá Rodríguez | Segundo suplente |
| • Sr. Daniel Oswaldo Sánchez Gómez | Tercer suplente |
| • Sr. Raúl Huaynate Flores | Cuarto suplente |
| • Sra. Yahayra Brakelyn Hunter Pollera | Quinto suplente |
| • Médico especialista en Seguridad Ocupacional | Sexto suplente |

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hipólito Angulo Eufrazio
Director General (e)
Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0000516

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3E47F3**

